[illegible]

aquien se dara luego lo que se estaba
librado a resuso dicho y poder
en forma para el dicho negocio
y que para los demas que el
tenia de tubiere en la dicha
real audiencia y el mayor
domo de esta ciudad de los maravedis
que el estavan librados a el dicho
licenciado don Fuentes Pinero
y todo mi su cantidad pago con
la qual y de estos acuerdos se ha
vendado con lo demas que
se entiende en sacar papeles y otros
acuerdos para el dicho viaje

En este ayuntamiento los señores don Juan
Gomez de Leon y don Antonio de
Alcaraz comisarios nombrados
para escrivir a el señor obispo en
vis puesta de la carta que se
tubo hoy a dos de junio deste
año que se mando poner en este libro
en el ayuntamiento que se tubo
en nueve de dicho mes de junio
deste año y para las cartas que
se acordo ansi mismo escrivie
sen a la ciudad de Mexico y a la dicha
real audiencia de los pactos comunes
tuvieron las dichas cartas para
que la ciudad las vea como por ella
esta acordado y lo que se escri
va a el señor obispo se firme
por los cavalleros regidores

se escrivan cartas sobre el pleito de [illegible]